

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINADAS Y ESPECÍFICAS CUARTO TRIMESTRE 1999

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	5.615.000	SUBVENCIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA
ASCAN	12.000.000	VALLADO SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO
PUERTO CALERO, S.A.	2.387.918	INSTALACIONES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ESPECIALES EN PUERTO CALERO (YAIZA, LANZAROTE)
PUERTO DEPORTIVO RADAZUL, S.L.	910.774	INSTALACIONES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ESPECIALES EN PUERTO DE RADAZUL (EL ROSARIO, TENERIFE)
MARINAS CANARIAS, S.L.	3.302.543	INSTALACIONES DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS ESPECIALES EN PUERTO DEL CASTILLO (ANTIGUA, FUERTEVENTURA)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	20.500.000	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN CONTENEDORES
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	4.991.750	LIMPIEZA Y EMBELLECIAMIENTO DE SOLARES DEL MUNICIPIO EN NÚCLEOS URBANOS Y PLAYA HONDA
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ENCARNACIÓN DE TENOYA	500.000	SUBVENCIÓN RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN	4.645.247	SUBVENCIÓN DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LAS ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
GESPLAN	30.000.000	TRANSFERENCIA PARA GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE G.C.	10.000.000	2º MASTER DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL URBANO

Consejería de Sanidad y Consumo

1211 Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2000, sobre notificación de Acuerdos de inicio de expediente sancionador a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles los Acuerdos de inicio recaídos en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, los Acuerdos de inicio recaídos en los

expedientes que les han sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdos de inicio para su publicación en el tablón de edictos.

1) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12) y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a: